

RIO GALLEGOS,

23 MAR 2009

VISTO:

El Expediente Nº 62.673/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota Nº 040/09 presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante la cual solicita autorización para la realización del Taller de Folclore y la contratación del Sr. Carlos Rubén OJEDA por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), para el dictado del mismo, a partir del día 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009;

QUE dicho Taller está destinado a alumnos, docentes y personal de administración y apoyo de esta Unidad Académica y comunidad en general;

QUE a fs. 31 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Taller de Folclore y la contratación a plazo fijo del Sr. Carlos Rubén OJEDA quien percibirá como retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a partir del día 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009;

QUE según el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Taller de Folclore, a partir del día 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009.-

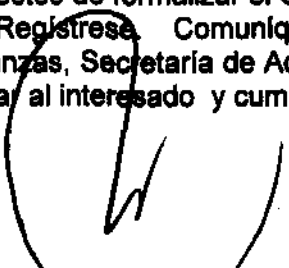
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo del Sr. Carlos Rubén OJEDA (C.U.I.L Nº 20-32744188-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, a fin de desempeñarse en el dictado del Taller de Folclore, a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Carlos Rubén OJEDA percibirá honorarios mensuales por un importe de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 5º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido.


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sainco
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

107